



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 29 de agosto de 2022
Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte del apoderado de la parte ejecutante. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL. Planeta Rica, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	CARMEN ROCÍO ESPINOSA MURILLO
EJECUTADO	MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ CALDERÓN
RADICADO	2021 – 00248

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, mediante auto datado 6 de septiembre de 2021, se libró mandamiento de pago en la presente demanda y se decretaron medidas cautelares, entre ellas, el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la ejecutada MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ CALDERÓN. Como empleada de la empresa E.S.T. INTERACTIVOS LTDA.

Adicionalmente, el día 30 de junio de 2022 el apoderado de la parte ejecutante Dr. JESUS ALFREDO ALVAREZ ORTEGA, solicita un requerimiento consistente en la aplicación de la orden de embargo emitida por este despacho.

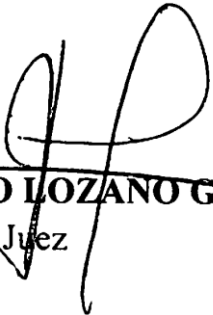
Por lo anterior, se requerirá a la empresa E.S.T. INTERACTIVOS LTDA, para que aplique la medida cautelar decretada en contra de la señora MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ CALDERÓN.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la empresa para que informe las razones por las que no ha dado aplicación a la medida cautelar decretada en contra de la ejecutada MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ CALDERÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007'533.456.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844e119933694abbf283a7d80e82526f4758d97278cac91c2f89d3ca40314031**

Documento generado en 29/08/2022 07:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>